



**CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE
EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración de este convenio modificatorio, las siguientes instituciones: el **Ministerio del Trabajo**, representado legalmente por el **abogado Andrés Isch Pérez**, en su calidad de **Ministro del Trabajo**, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 1091, de 9 de julio de 2020, que en adelante se denominará “MDT”; y, por otra parte, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca**, representado legalmente por el **ingeniero Pedro Renán Palacios Ullauri**, en su calidad de **Alcalde de Cuenca**, conforme se desprende de la credencial conferida por la Junta Provincial Electoral del Azuay de 25 de abril de 2019, que en adelante y para los efectos de este convenio modificatorio se denominará el “**GAD CUENCA**”; a quienes de manera conjunta se les denominarán “**LAS PARTES**”.

Las partes libre y voluntariamente convienen en celebrar este instrumento al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – BASE LEGAL Y ANTECEDENTES:

- 1.1. El artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión. (...)”*;
- 1.2. El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, indica: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- 1.3. Con fecha 25 de abril de 2019, se suscribió el convenio de cooperación interinstitucional entre el Ministerio del Trabajo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca, el cual tiene por objeto de conformidad a su cláusula tercera, lo siguiente: *“(...) coordinar, articular y ejecutar acciones entre el MDT y el GAD, para el uso y manejo de la Red Socio Empleo que es administrado por el MDT, para impulsar la inclusión de la ciudadanía a nivel local, quienes se encuentran en búsqueda de oportunidades de empleo, en un marco de libertad, dignidad y equidad”*;





- 1.4. La cláusula sexta del mencionado convenio, correspondiente a la "Vigencia del Convenio", determina que: "(...) la vigencia del presente Instrumento será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su suscripción (...)"; y,
- 1.5. La cláusula décima del convenio denominada "Convenios Modificatorios", establece que: "Los términos de este Convenio pueden ser modificados, ampliados o reformados de mutuo acuerdo durante su vigencia, siempre que los mismos sean justificados técnicamente. Previa a la aceptación de la modificación, ampliación o reforma solicitada, las máximas autoridades de las partes someterán este pedido al análisis de sus áreas técnicas y jurídicas correspondientes, para analizar la pertinencia de los ajustes, y tendrán un término de quince (15) días, a partir de la notificación de la intención de modificación, ampliación o reforma, para emitir un pronunciamiento al respecto. Las modificaciones, ampliaciones o reformas que se realicen no podrán desnaturalizar el objeto del Convenio. En caso de renovaciones, modificaciones, ampliaciones o reformas, se suscribirá el Convenio modificadorio o instrumento jurídico correspondiente."

CLÁUSULA SEGUNDA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte integrante de este instrumento los siguientes documentos:

- 2.1 Los que acreditan la calidad de los comparecientes.
- 2.2 El convenio de cooperación interinstitucional celebrado el 25 de abril de 2019, entre el MDT y GAD CUENCA.

CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO:

Este instrumento tiene por objeto la modificación de las cláusulas quinta y sexta del convenio de cooperación interinstitucional entre el Ministerio del Trabajo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, suscrito el 25 de abril de 2019, en la forma y términos establecidos en este convenio modificadorio, conforme se detalla a continuación:

- 1) **En la cláusula quinta, número 5.2., correspondiente a las "Obligaciones del MDT":**
- a) En el número 5.2.1. sustitúyase la frase: "Asignar dos personas para que atiendan en el Punto de la Red Socio Empleo en las instalaciones de la "Casa del Obrero" del GAD Municipal de Cuenca" por: "Asignar una persona para que atienda en el Punto de la Red Socio Empleo en las instalaciones de la "Casa del Obrero" del GAD Municipal del cantón Cuenca".





b) En el número 5.2.4. sustitúyase la frase: *"informe con indicadores sociales"* por: *"informe de resultados"*; y, elimínese la frase: *"del apoyo económico entregado por el GAD"*. Por consiguiente, el texto del número 5.2.4. queda de la siguiente forma: *"Presentar trimestralmente un informe de resultados, con el fin de conocer el avance y la incidencia en la población usuaria;"*.

2) En la cláusula quinta, número 5.3., correspondiente a las "Obligaciones del GAD Municipal del cantón Cuenca":

a) En el número 5.3.1. sustitúyase: *"Dotar de espacio físico para que la Red Socio Empleo pueda establecerse en la Casa del Obrero, ubicada en las avenidas Batán y Edwin Sacoto"* por: *"Dotar de espacio físico para que el funcionario de la Red Socio Empleo pueda establecerse en las instalaciones del proyecto de la Casa del Obrero, ubicada en las calles del Batán y Edwin Sacoto;"*.

b) En el número 5.3.2. sustitúyase: *"Dotar gratuitamente dos computadoras para las personas responsables de la atención del Punto de la Red Socio Empleo, esto incluye las herramientas tecnológicas, para el desempeño de sus actividades"* por: *"Dotar de un (01) computador para el responsable de la atención del Punto de la Red Socio Empleo; responsable que, realizará sus funciones en las instalaciones de la Casa del Obrero, ubicada en las calles del Batán y Edwin Sacoto; y,"*.

c) Elimínese íntegramente el número 5.3.3., que establece: *"Dotar gratuitamente de servicios de telefonía fija para el uso del personal del MDT que estará a cargo de la ejecución del presente Convenio"*.

d) Elimínese íntegramente el número 5.3.4. que establece: *"Entregar la base de datos estadísticos debidamente revisada y que contenga información certera y veraz al Coordinador del Proyecto (POA) del GAD, de manera que se pueda consolidar la información entregada, de no hacerlo se dará a conocer el incumplimiento mediante oficio a la Dirección de Desarrollo Social y Económico, para que se tomen las medidas pertinentes;"*.

e) Sustitúyase el número "5.3.5." por: "5.3.3."; y en consecuencia sustitúyase el texto del número 5.3.3. que establece: *"Dotar sin ningún costo de servicios de internet para uso del personal del MDT, responsable de la desarrollo de este Instrumento; y,"* por: *"Dotar de un cable de red, de los servicios de internet instalados en la Casa del Obrero, para uso del responsable de la atención del Punto de la Red Socio Empleo, además de servicios de internet, cuyo pago mensual realiza el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca."*





f) Elimínese íntegramente el número 5.3.6., que establece: "Dotar sin costo alguno de un parqueadero para que los servidores públicos que laboran en la Red Socio Empleo puedan utilizarlos".

3) En la cláusula sexta denominada "Vigencia del Convenio", sustitúyase la frase: "dos (2) años" por: "cuatro (4) años". Por consiguiente, el texto de la cláusula sexta queda de la siguiente forma: "La vigencia del presente Instrumento será de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, plazo que podrá renovarse siempre que exista acuerdo por escrito entre las partes, con una anticipación de por lo menos treinta (30) días a la fecha prevista para la conclusión del mismo."

CLÁUSULA CUARTA. - RATIFICACIÓN:

Los comparecientes aceptan en todos sus términos este instrumento legal y, se ratifican en las estipulaciones y declaraciones contenidas en las cláusulas precedentes, por ser de interés de sus respectivas representadas. En todo lo demás, las partes se sujetarán a las estipulaciones establecidas en el convenio principal.

CLÁUSULA QUINTA. - ACEPTACIÓN:

Las partes declaran su aceptación a todo lo establecido en este convenio modificatorio, en fe de lo cual proceden a suscribirlo en unidad de acto en dos (2) ejemplares de igual contenido y valor legal, en la ciudad de Cuenca, a los 12 días del mes de marzo de 2021.

Abg. Andrés Isch Pérez
Ministro del Trabajo
MINISTERIO DEL TRABAJO





Ing. Pedro Renán Palacios Ullauri
Alcalde GAD Municipal de Cuenca
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN CUENCA

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Elaborador	Abg. Priscilla Cecilia Vaca Rocohano	Analista Junior de la Red Socio Empleo	Priscilla Cecilia Vaca Rocohano Firmado digitalmente por Priscilla Cecilia Vaca Rocohano Fecha: 2021.03.10 10:11:56 -05'00'
Revisor	Abg. María Carolina Gavilanes Rodríguez	Abogada Experta de Trabajo y Empleo	MARIA CAROLINA GAVILANES RODRIGUEZ





MINISTERIO DEL TRABAJO

Revisor	Abg. Douglas Alexis Álvarez Silva	Director de Asesoría Jurídica (E)	 DOUGLAS ALEXIS ALVAREZ SILVA
Aprobador	Lic. Miguel Augusto Muñoz Torres	Coordinador de Empleo y Salarios (E)	 MIGUEL AUGUSTO MUNOZ TORRES
Aprobador	Ing. Jorge Luis Olmedo Yépez	Subsecretario de Empleo y Salarios (E)	 JORGE LUIS OLMEDO
Aprobador	Abg. Sharian Natasha Moreno Guerrero	Viceministra de Trabajo y Empleo	 SHARIAN NATASHA MORENO GUERRERO

